**Compromiso doctoral**

El doctorado es el tercer ciclo de los estudios universitarios oficiales que conduce a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad, culmina con la presentación y defensa de una tesis doctoral, e implica la consecución de un proyecto de investigación original y de un plan individualizado de formación especializada y transversal.

Este documento, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 99 /2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece los derechos, los deberes y los compromisos recíprocos del o la estudiante de doctorado, director o directora de tesis, el tutor o tutora de tesis, y el coordinador o coordinadora del programa de doctorado, este último en nombre de la UAB, con el fin de asegurar el logro de los objetivos anteriormente definidos durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral.

Este documento lo firman las partes en el momento de la asignación del director o directora de tesis al o la estudiante de doctorado, con los acuerdos siguientes:

**1. Colaboración mutua entre el o la estudiante de doctorado y la dirección o codirección de la tesis**

El o la estudiante y la dirección de tesis se comprometen a establecer una colaboración mutua para lograr, en primer lugar, la presentación del proyecto de tesis doctoral, la elaboración, y finalmente, la defensa de la tesis doctoral del o la estudiante, de acuerdo con los procedimientos y plazos que se hayan establecido en la normativa aplicable.

**2. Obligaciones y dedicación del o la estudiante**

a) Comprometerse a desarrollar los estudios de doctorado en el marco de lo establecido por la normativa aplicable y de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento.

b) Elaborar y modificar, si es necesario, el plan de investigación junto con la dirección de la tesis.

c) Firmar el compromiso doctoral, el plan de investigación, el plan de formación, el código de buenas prácticas de la UAB y, si es necesario, cualquier otra documentación requerida.

d) Informar a la dirección de tesis regularmente de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos y de los problemas que se puedan plantear en el desarrollo de la tesis, y comprometerse a observar los comentarios que le haga la dirección.

e) Presentar a la dirección el trabajo realizado con el formato y la frecuencia acordados previamente. La frecuencia debe tener en cuenta las posibles festividades del calendario académico.

f) Cumplir las actividades de formación específica del programa de doctorado las actividades transversales programadas por la Escuela de Doctorado, así como otras actividades acordadas con dirección de tesis, de acuerdo con lo que se establezca en el plan de formación.

g) Consultar con la dirección de tesis, antes de realizar cualquier otra actividad adicional, para valorar conjuntamente la posible repercusión sobre su dedicación a la tesis doctoral.

h) Cumplir anualmente los requerimientos establecidos por la comisión de seguimiento de la formación y del progreso de la tesis doctoral.

i) Presentar el manuscrito de la tesis a la dirección de tesis con una antelación razonable a la fecha pactada para el depósito, para que haga la última revisión.

j) Satisfacer anualmente las tasas de matrícula, y posteriormente las de defensa y de expedición del título.

k) Cumplir los requerimientos de seguridad en el trabajo, o cualquier otro requerimiento específico del lugar donde desarrolle su investigación.

l) Cumplir el Código ético, la Política de derechos humanos y el resto de normativa del Sistema de integridad de la UAB y los protocolos derivados de la aplicación de dichas normativas.

m) Llevar a cabo los procesos en línea que prevé la Universidad para registrar las actividades, el plan de investigación, el depósito de tesis y cualquier otro que se vaya incorporando.

n) Someter a revisión, antes del depósito, el ejemplar de su tesis doctoral para los procesos indicados por la Universidad en lo relativo a la detección de similitudes y, si es necesario, hacer el informe correspondiente informe.

**3. Obligaciones y dedicación de la dirección de tesis**

a) Procurar que el proyecto tenga un carácter formador, original, innovador y que sea viable, en los plazos que establece la normativa, así como coherente con el grupo o línea de investigación a los que se vincule.

b) Acordar el plan de supervisión del trabajo de investigación y planificar reuniones regulares. La dirección debe establecer las evidencias documentales de cada reunión (comunicaciones escritas, mensajes, actas, papel manuscrito, etc.) para poder acreditar la frecuencia de las reuniones.

c) Asesorar al o la estudiante en su investigación, en general, y en la preparación de la tesis, en particular, y revisar el plan de investigación del o la estudiante.

d) Indicar al o la estudiante las actividades formativas más adecuadas para su investigación cuando el programa de doctorado las tenga.

e) Facilitar al o la estudiante la participación en las actividades de formación específica del programa de doctorado y en las actividades transversales determinadas por la Escuela de Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el plan de formación.

f) Firmar el compromiso doctoral, el plan de investigación, el plan de formación, el código de buenas prácticas de la UAB y, si es necesario, cualquier otra documentación requerida.

g) Asistir al o la estudiante en la definición del proyecto de su investigación doctoral que, eventualmente, culminará en la tesis doctoral.

h) Comprometerse a supervisar con regularidad, y con la frecuencia que se fije en el Anexo de este documento, el plan de investigación del o la estudiante, orientándolo y enfocando el proyecto mientras se desarrolla.

i) Procurar que el o la estudiante vaya tomando la iniciativa y ganando autonomía a lo largo del proyecto.

j) Asistir al o la estudiante para solucionar los diferentes aspectos relacionados con la investigación y para establecer los detalles concretos de esta, así como los medios requeridos y, si es necesario, el diseño experimental.

k) Comunicar al o la estudiante todos los medios que le ofrece la Universidad relevantes para el desarrollo de su investigación y facilitarle el acceso a ellos.

l) Elaborar los informes preceptivos para la comisión de seguimiento.

m) Leer, corregir y comentar el manuscrito de la tesis con anterioridad a la fecha pactada para el depósito, siempre que el o la estudiante le haya proporcionado el ejemplar con una antelación razonable.

n) Asegurarse de que el o la estudiante conoce los requerimientos administrativos y académicos para la evaluación y la defensa de la tesis, así como los límites temporales correspondientes a todo el proceso.

o) Comunicar al o la estudiante, si es necesario, las normas de seguridad en el trabajo.

p) Comunicar al o la estudiante cualquier norma o aspecto ético que pueda tener relación con su investigación.

q) No dirigir simultáneamente más tesis de les que prevé la normativa de la UAB, tanto en la UAB como en otras universidades.

r) Abstenerse de asumir la dirección de tesis en aquellos casos en los que haya un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, cuando haya parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad del segundo entre el director o directora y el o la estudiante, cuando haya una amistad íntima o una enemistad manifiesta con el doctorando o doctoranda, o cuando haya una relación de servicio o se hayan prestado servicios profesionales de cualquier tipo y cualquier circunstancia o lugar al doctorando o doctoranda.

s) Validar las actividades de investigación llevadas a cabo por el o la estudiante, así como el depósito en línea, si procede, y otras que se incorporen en los procesos en línea que prevé la Universidad.

t) Elaborar, si es necesario, un informe a partir del resultado de los procesos de detección de similitudes.

u) Cumplir el Código ético, la Política de derechos humanos y el resto de normativa del Sistema de integridad de la UAB y los protocolos derivados de la aplicación de dichas normativas.

**4. Obligaciones y dedicación del tutor o tutora de tesis**

a) Asegurar la coherencia entre las tareas del o la estudiante, la dirección de tesis y su grupo de investigación.

b) Velar por la interacción entre el o la estudiante y la comisión académica del programa de doctorado.

c) Velar por la adecuación de la formación y la actividad investigadora del o la estudiante a los principios del programa y de la Escuela de Doctorado.

d) Firmar el compromiso doctoral, el plan de investigación, el plan de formación, el código de buenas prácticas de la UAB y, si es necesario, cualquier otra documentación requerida.

e) Revisar y firmar el plan de investigación.

f) Elaborar los informes preceptivos para la comisión de seguimiento.

g) Abstenerse de tutorizar la tesis en aquellos casos en los que haya un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, cuando haya parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad del segundo entre el director o directora y el o la estudiante, cuando haya una amistad íntima o una enemistad manifiesta con el doctorando o doctoranda, o cuando haya una relación de servicio o se hayan prestado servicios profesionales de cualquier tipo y cualquier circunstancia o lugar al doctorando o doctoranda.

h) Validar las actividades de investigación llevadas a cabo por el o la estudiante, así como el depósito en línea, si procede, y otras que se incorporen en los procesos en línea que prevé la Universidad.

i) Elaborar, si es necesario, un informe a partir del resultado de los procesos de detección de similitudes.

j) Cumplir el Código ético, la Política de derechos humanos y el resto de normativa del Sistema de integridad de la UAB y los protocolos derivados de la aplicación de dichas normativas.

**5. Confidencialidad**

El o la estudiante se obliga a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial que la dirección de la tesis y, si procede, el tutor o tutora o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que esté integrado le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Asimismo, el o la estudiante se compromete a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información que haga referencia a ella, y a utilizar la información obtenida única y exclusivamente con objeto de elaborar la tesis doctoral.

El o la estudiante se obliga a no revelar ninguna información del proyecto de investigación en el que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente de la dirección de tesis doctoral. En todo caso, si es necesario, el o la estudiante puede acogerse al procedimiento especial para la autorización y la defensa de tesis sometidas a procesos de transferencia de conocimiento y tecnología establecido en la normativa académica de la UAB aplicable.

El o la estudiante se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir la dirección de tesis o de los proyectos de investigación en los que participa.

El compromiso de confidencialidad y secreto continúa en vigor y es vinculante incluso después de finalizada la relación administrativa o laboral entre el o la estudiante y la Universitat Autònoma de Barcelona, salvo que sea autorizado por la dirección de forma expresa y por escrito.

**6. Régimen de propiedad intelectual e industrial**

El o la estudiante tiene derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente, y a aparecer en coautoría en todos los trabajos, artículos o las comunicaciones en los que se expongan los trabajos de investigación en los que el o la estudiante haya participado de manera relevante.

El o la estudiante tiene derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución científica según lo establecido en la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación llevada a cabo, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el o la estudiante participe en un proyecto colectivo de investigación o esté vinculado a él.

El o la estudiante solo puede incluir en la tesis doctoral fragmentos de obras ajenas de cualquier naturaleza si obtiene la autorización del autor o autora, o bien si estas obras son de dominio público, tienen licencia “Creative Commons” o si se incluyen a título de cita o para hacer un análisis, comentario o juicio crítico. Esta inclusión solo se puede realizar con fines docentes o de investigación, y se debe citar la fuente y el nombre del autor o autora de la obra utilizada, de acuerdo con la legalidad vigente.

En cuanto a los derechos de propiedad industrial eventuales que pueda poseer sobre los resultados de la investigación, el o la estudiante se somete a lo que establece la legislación vigente para las patentes universitarias. En todo caso, las cantidades que pueda percibir por la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

**7. Resolución de conflictos**

En caso de conflicto o de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, siempre que sea posible, el o la estudiante, la dirección de tesis y el tutor o tutora deben intentar solucionar el problema de manera amistosa.

Si esto no es posible, las partes lo deben poner en conocimiento de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD), que debe actuar como agente mediador y, si es necesario, de la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado.

Si la mediación no resuelve el conflicto, la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre el doctorado resolverá sobre el conflicto, en un plazo inferior a tres meses desde la recepción de la incidencia. Contra la resolución de esta comisión se puede interponer recurso de alzada ante el rector o rectora, en los términos previstos en la Ley 26 /2010, de 3 de agosto, de procedimiento administrativo de Cataluña.

Si el doctorado se lleva a cabo en el marco de un convenio con otra institución, las partes deben atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración, que deben conocer las personas firmantes de este documento.

**8. Vigencia**

Este documento produce efectos desde la fecha de la firma hasta la defensa de la tesis doctoral. Sin embargo, queda sin efectos en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas o de la normativa reguladora de los estudios de doctorado de la UAB.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès),       de       de 20     .

El señor / la señora       (nombre y apellidos del o la estudiante)

(firma)

El Dr. / la Dra.       (nombre y apellidos del director o directora de la tesis) (En caso de codirección deben firmar todas las personas que codirigen la tesis)

(firma)

El Dr. / la Dra.       (nombre y apellidos del tutor o tutora)

(firma)

El Dr. / la Dra.       (nombre y apellidos del coordinador o coordinadora)

(firma)